



Municipalidad de la Ciudad de Corrientes
Honorable Concejo Deliberante
En el año del Xº Congreso Eucarístico Nacional

CORRIENTES, 28 OCT 2004

ORDENANZA N°: 4030



VISTO:

El Expediente N° 673 iniciado por el Señor Cabrera Horacio, por el cual solicita la adjudicación del Lote "e" de la Manzana N° 31 de Laguna Brava; Y

CONSIDERANDO:

Que por Ordenanza N° 892 se sometió al régimen especial de fomento, las tierras de propiedad Municipal en Laguna Brava;

Que a fojas 2 obra informe de Escribanía Municipal;

Que a fojas 6 y 7, se encuentra el informe social realizado en el lote mencionado, donde se deja constancia de la posesión del interesado en el lote en cuestión;

Que a fojas 11 obra informe de la Dirección de Catastro Municipal;

Que de acuerdo a los Artículos 4º, 5º y 6º de la Ordenanza 892, la transferencia debe ser resuelta por el Departamento // Ejecutivo Municipal;

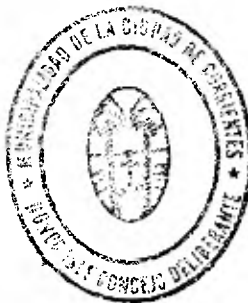
Que las condiciones estipuladas para la venta (precio, / forma de pago) deben constar en el respectivo instrumento de transferencia de dominio en idénticas condiciones que para los inmuebles adjudicados por la Ordenanza N° 4860 del 28/11/90;

Que a fojas 14 obra dictamen del Servicio Jurídico Permanente del Departamento Ejecutivo Municipal;

Que en virtud de lo establecido en la Carta Orgánica Municipal son atribuciones y deberes del Honorable Concejo Deliberante entender en estos casos.

POR ELLO

Ricardo Lucas Duralla
PRO-SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE



Aurelio Díaz
ING. AURELIO DIAZ
PRESIDENTE DEL H.C.D.
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes



157-D-04

Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

Honorable Concejo Deliberante

En el año del Xº Congreso Eucarístico Nacional

.. .2///

CORRIENTES; 28 OCT 2004

ORDENANZA N°: 4030

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE.
SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

ART.1º.-: ADJUDICAR, en venta el inmueble de propiedad Municipal/ ubicado en Laguna Brava, en las condiciones estableci-/ das en la Ordenanza N° 892, individualizado como lote// "e" de la Manzana N° 31 del Duplicado de Mensura N° /// 13442-"U", al Señor Horacio Cabrera. D.NI. 7.832.216.

ART.2º.-: AUTORIZAR al Departamento Ejecutivo Municipal a esta-/ blecer el precio de venta y forma de pago de acuerdo a/ la capacidad de pago del recurrente, a través de la Se- cretaría de Economía de la Municipalidad de la ciudad de Corrientes.

ART.3º.-: DAR intervención a la Dirección de Escribanía Municipal para la confección del correspondiente Boleto de Compra Venta.

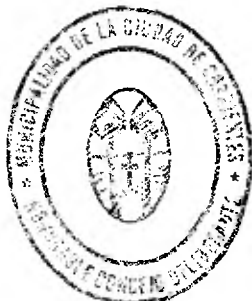
ART.4º.-: LA presente Ordenanza será refrendada por el Señor Se-/ cretario del Honorable Concejo Deliberante.

ART.5º.-: REMITASE la presente al Departamento Ejecutivo Munici-/ pal, para su promulgación.

ART.6º.-: REGISTRESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE y ARCHIVESE.

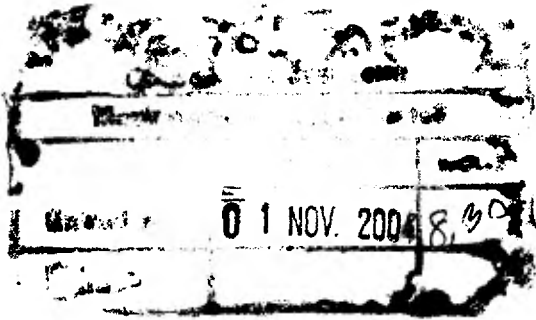
DADO EN EL RECINTO DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE A LOS VEIN-/ TIOCHO DIAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL CUATRO.

Ricardo Sanjurjo
PRO. SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE



Aurelio Díaz
Ing. AURELIO DIAZ
PRESIDENTE DEL H.C.D.
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

673-C-01

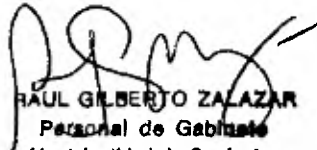


V I S T O : LA ORDENANZA N° 4030 SANCIONADA POR EL HONCRABLE CONCEJO DELIBERANTE
EN FECHA 28 DE OCTUBRE DE 2004.

Y PROMULGADA: POR RESOLUCION N° 1527 DEL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL DE FE-
CHA 12 DE NOVIEMERE DE 2004.

POR TANTO: CUMPLASE.




RAUL GILBERTO ZALAZAR
Personal de Gabinete
Municipalidad de Corrientes
A/C Sección Despacho

Ar
po
y a
de